

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un apoyo en la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas en actividad del Día de la Madres.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 001030 de fecha 06 de marzo de 2013, que aprobó Programa Artístico Cultural en beneficio de la comuna para el 1er Semestre año 2013.
- 3.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JAVIER ALEJANDRO ZENTENO YAÑEZ**, cédula de identidad N° 15.829.430-3, para el servicio de apoyo en la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas en actividad del Día de La Madres, por la suma única y total de \$ 40.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
RR.PP.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de mayo de 2013, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JAVIER ALEJANDRO ZENTENO YAÑEZ**, cédula de identidad N° 15.829.430-3, domiciliado en Sotomayor N° 822, Villa Alemana, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de apoyo en la coordinación y recepción de autoridades y homenajeadas, con motivo de celebración del Día de la Madres.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 40.000 más impuesto, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 10 de mayo de 2013, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JAVIER ZENTENO YAÑEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca